

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS

1

- Bases -

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) pone en marcha la CONVOCATORIA LANZADERA TC: CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS.

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2021-2023, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria (LANZADERA TC) pretende apoyar a los proyectos presentados en el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA. De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de los ámbitos sectoriales identificados en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar todos aquellos investigadores, grupos de investigación, o doctores/doctorandos de la Universidad de Valladolid que hayan presentado soluciones a las demandas realizadas por empresas, asociaciones o emprendedores en el marco de las convocatorias del concurso **DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA**.

Se co-financiarán hasta 5.000 euros del desarrollo de un proyecto de I+D+i, siempre que exista el compromiso de la empresa de cofinanciar dicho proyecto con un importe igual o superior a la cofinanciación del Plan TCUE 2021-2023.

Base 3ª. Presentación de solicitudes

Los formularios de solicitud DESAFIO, así como toda la documentación asociada, que en su día hayan presentado los grupos de investigación de la Universidad de Valladolid obra en poder de la Fundación General, por lo que, salvo que se hayan producido cambios significativos, no es necesario volver a enviarlo.

Sí será necesario cumplimentar un pequeño **formulario de solicitud indicando la voluntad de participar en la Convocatoria LANZADERA TC 2021** indicando el título o el acrónimo de la propuesta presentada.

Base 4ª. Plazos de presentación de solicitudes

El período de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde la fecha de la publicación de las bases en la web hasta el **12 de septiembre de 2022**, o finalización del presupuesto asignado.

La solicitud se realizará de forma electrónica enviando la documentación debidamente firmada a la dirección de correo promotores@funge.uva.es asunto **“Convocatoria LANZADERA TC”**. La Fundación General enviará un acuse de recibo con una referencia de expediente.

2

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

| CRITERIO | VALOR SOBRE EL TOTAL |
|--|----------------------|
| Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada | Hasta 2 puntos |
| Innovación del proyecto | Hasta 1 puntos |
| Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto | Hasta 2 puntos |
| Integración de varios Grupos de Investigación. Carácter interdisciplinar de la propuesta y/o que implique a campus periféricos de la Universidad de Valladolid | Hasta 2 punto |
| Valoración de la solución tecnológica realizada por la empresa en el concurso DESAFÍO | Hasta 3 puntos |
| Proyectos vinculados a ramas de conocimiento de ciencias sociales y humanidades, y en general, aquellas especialidades alineadas con necesidades socioeconómicas del entorno. Proyectos orientados a dar solución a algún aspecto de la problemática surgida por el COVID19, entorno rural o con un claro enfoque social | Hasta 2 punto |

| | |
|---|---------------|
| Alineación e impacto del prototipo con los ODS ¹ y/o ámbitos sectoriales de desarrollo de la región definidos en el marco de la RIS3 2021-2027 | Hasta 2 punto |
|---|---------------|

Para acceder al proceso de selección, los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de **7 puntos**. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

La Comisión de selección estará formada por representantes de la FGUVA, UVA y podrá incorporarse un representante de la FUESCYL.

La valoración de candidaturas se realizará por estricto orden de llegada, con el fin de facilitar el inicio de la ejecución de los proyectos.

3

Base 6ª. Acuerdos y derechos de la propiedad intelectual

Los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo por escrito entre ambas partes (empresa y grupo de investigación/investigador) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

Base 7ª. Gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto de esta convocatoria, para sufragar los gastos asociados al proyecto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles con financiación TCUE 2021 – 2023² los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- **Contratación de servicios** y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- **Gastos de viajes** relacionados con el proyecto.

¹ El Plan TCUE 2021- 2023 en el que se enmarca el programa LANZADERA pretende contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) impulsados por la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible aprobada por la ONU en 2015 , desarrollando parte de estos 17 objetivos en su ámbito de influencia, que es la transferencia universitaria de conocimiento y concretando acciones especialmente alineadas con el cumplimiento de los ODS 8, Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y el Objetivo 9, Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

² La financiación aportada por la empresa será gestionada vía artículo 83 y no tendrá estas limitaciones de elegibilidad en cuanto a los gastos imputables en el proyecto.

- **Material técnico** vinculado directamente al desarrollo del proyecto, considerando **gastos elegibles** (justificando debidamente la necesidad en el proyecto):
 - Software técnico (no ofimática o similar)
 - Material de laboratorio
 - Material bibliográfico relacionado con el proyecto
- **Material divulgativo** relacionado con el proyecto.³

Toda la información de los proyectos aprobados y los tipos de gastos concedidos estarán disponibles en la web de la fundación.

La ejecución técnica y económica incluye el periodo comprendido desde la fecha de resolución de la convocatoria LANZADERA TC hasta el **10 de junio de 2023**.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

4

Base 8ª. Documentación final

Todos los candidatos seleccionados deberán aportar a finalización del proyecto, **un informe final** y toda la documentación necesaria para acreditar la ejecución del gasto.

Siendo la fecha máxima de entrega de la documentación el **30 de junio de 2023**.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La Fundación General de la Universidad de Valladolid se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases y en el proceso de seguimiento de los proyectos para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Comunicación Antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igae.pre.central.sepg.minhac.ago/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

³ El material de divulgación y las actuaciones divulgativas que se imputen a cargo del proyecto deberán ajustarse en todo caso a los criterios de imagen específicos del TCUE 2021 – 2023.